

RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA AL INFORME DE VERIFICACIÓN E REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO: CONTRATAR EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), hasta el día veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Después de este periodo, se presentó observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado remitido en medio electrónico al correo <convocatoriaansv@findeter.gov.co>, el sábado, 9 de junio de 2018 12:13 p. m., signado por Yesid Francisco Ferreira Villegas, Representante Legal CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.

“(...)

ASUNTO: ACLARACION INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Cordial saludo:

*De la manera más atenta solicitamos se nos aclare si el CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018, subsana la garantía de seriedad en valor para participar en **Dos Zonas**, teniendo en cuenta que en el informe definitivo de requisitos habilitantes no se encuentra estipulado el nuevo valor de la póliza de seriedad y se consigna un valor asegurado de \$ 408.366.443,90.*

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

(...)”

RESPUESTA FINDETER:

En referencia a la observación extemporánea presentada al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte de la persona jurídica denominada CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF, la entidad, informa que la estipulación inicial de no cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018, fue modificada posteriormente, en atención a que efectivamente a que el proponente subsanó lo solicitado, específicamente en relación a la garantía de seriedad de la oferta, donde presentó en el tiempo establecido para subsanación, anexo a la garantía inicialmente presentada, en la cual realizó las modificaciones requeridas por la entidad, estableciendo la estipulación de las cláusulas y el valor asegurado por el monto de participación a dos zonas (\$812.748.824.00), sin embargo en la plantilla de evaluación jurídica esta información continua en razón a que es la verificación inicial de la oferta del proponente.



{fiduprevisora)



Señalado lo anterior, la oferta presentada por el proponente *CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018*, efectivamente cumplió con todos los requisitos de los factores jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y/o adendas, con relación a la participación y adjudicación en dos (02) zonas, continuando con las siguientes actividades de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV